NOTA INFORMATIVA SOBRE LA ANOTACIÓN DE LA RESTRICCIÓN "NO RNP APCH" EN LICENCIA

Una vez finalizado el periodo transitorio establecido por EASA y AESA para la implementación de las atribuciones PBN en forma de respaldo a la habilitación de vuelo por instrumentos (IR), se establece que, a día de hoy, un IR sólo será válido si se trata de un IR con atribuciones PBN válidas.

Hasta el momento, y conforme a las instrucciones establecidas por EASA durante el periodo transicional, las atribuciones PBN (obtenidas mediante una formación teórica/práctica y verificación de competencia incluyendo una RNP APCH) se han anotado en el logbook, no en licencia.

Concluido el periodo transitorio y de manera general, estas atribuciones ya se consideran intrínsecas a la propia habilitación IR por lo cual no consta su anotación expresa en el formato de licencia. Aun así, se contemplan "excepciones" a esta generalidad, recogidas en Reglamento 1178/2011 de la Comisión, y que implicarían anotación con restricción en licencia, debidas al PBN.

¿Cuándo sí debemos anotar una restricción en licencia debido al PBN?

Conforme a lo establecido en el Apéndice 9 del Reglamento 1178/2011 de la Comisión (tras la enmienda 12: Reglamento de ejecución (UE) 2020/359 de la Comisión de 4 de marzo de 2020), en los casos en que una verificación de competencia para la **revalidación de atribuciones PBN no incluya un ejercicio de RNP APCH**, las atribuciones PBN del piloto no incluirán la RNP APCH. **La restricción** se levantará (eliminará) una vez que el piloto acredite haber completado una verificación de competencia que incluya un ejercicio de RNP APCH, debidamente cumplimentado en el correspondiente formulario de prueba de vuelo.

Esto significa que, si al revalidar las atribuciones PBN no se realiza una RNP APCH este hecho se refleja como una **RESTRICCIÓN en licencia**.

¿Cómo actuar como examinador si no se realiza un ejercicio RNP APCH durante una revalidación de IR?

En relación a los procedimientos a aplicar específicamente por parte de los examinadores:

- Si durante una revalidación de IR con atribuciones PBN, no se realiza un ejercicio de RNP APCH (ni en aeronave ni en un FSDT adecuado) no podrá reflejarse la citada verificación en el certificado de revalidaciones o dorso de la licencia emitida en papel de la FNMT, según aplique, ya que la revalidación realizada sin RNP APCH lleva aparejada una restricción en la licencia, acompañando al IR, que sólo AESA puede anotar, mediante la emisión de una nueva licencia.

Solicitud de licencia actualizada incluyendo restricción NO RNP APCH

Una vez realizada la verificación de competencia bajo las circunstancias anteriormente descritas (sin ejercicio de RNP APCH) el titular de la licencia deberá solicitar la emisión de una nueva licencia que incluya dicha restricción, de acuerdo con el formato de solicitud correspondiente publicado en la sección web de AESA Licencias de Vuelo PART FCL | AESA

¿Cuándo se elimina la restricción?

Como el propio Apéndice 9 indica, dicha restricción se eliminará cuando el/a piloto ha completado una verificación de competencia que **incluya un ejercicio de RNP APCH,** por lo que tras la verificación de competencia que incluya dicha RNP APCH será necesario solicitar nuevamente una nueva licencia actualizada eliminando dicha restricción.

Hacer especial mención a que estas instrucciones aplican a las verificaciones de competencias en materia de revalidaciones que incluyen las atribuciones IR PBN.

Cualquier obtención o renovación de la habilitación IR debe incluir obligatoriamente acreditación de la verificación de un ejercicio de RNP APCH.

En caso de dudas puede contactar con nosotros a través de licpiloto.aesa@seguridadaerea.es

División de Licencias al Personal Aeronáutico

Febrero de 2023